

que hubieran acudido a la suscripción inicial, en la proporción suscrita por cada uno, para que las suscriban en el plazo de quince días. Finalizado el plazo anterior, el Órgano de Administración podrá adjudicar las acciones no suscritas a personas extrañas a la sociedad.

d) Desembolso: Los accionistas efectuarán en el mismo momento de la suscripción el desembolso íntegro del nominal de cada acción que adquieran, esto es, de 1 euro por acción. La suscripción se verificará mediante la entrega de su importe en la sede social o mediante notificación escrita de los suscriptores dirigida al domicilio social, sito en la calle Campomanes, n.º 3. Madrid, indicando el número de acciones que suscriben y acompañando el resguardo bancario acreditativo del ingreso de los fondos en la cuenta bancaria, número 20770872743100711462, que la mercantil tiene abierta en «Bancaja».

e) Información: Los accionistas tienen a su disposición en el domicilio social el texto íntegro del acuerdo del aumento de capital y de los términos del derecho de suscripción preferente.

Madrid, 27 de julio de 2004.—Íñigo Oriol Ibarra, Secretario del Consejo de Administración.—38.330.

### MORAL CUBERO E HIJOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta General Extraordinaria, en el domicilio social, Extramuros, carretera comarcal 203 de El Carpio (Córdoba), el día 20 de agosto próximo, a las doce horas, en primera convocatoria y, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar en segunda, en su caso, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Renovación o nombramiento de cuatro consejeros a los que les corresponde cesar estatutariamente.

El Carpio, 17 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Aguilar del Rosal.—37.527.

### MURILLO VEINTIDÓS, S. L. (Sociedad absorbente)

### FRANCISCO ROS CASARES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de Fusión

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas que la junta general de socios de la sociedad Murillo Veintidós, Sociedad Limitada y el socio único de Francisco Ros Casares, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal adoptaron el 30 de junio de 2004 los acuerdos y decisiones correspondientes a la aprobación de la fusión mediante la absorción de esta última por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de Francisco Ros Casares, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a Murillo Veintidós, Sociedad Limitada.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas o socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

En Valencia, 1 de julio de 2004.—El Administrador solidario de Murillo Veintidós, Sociedad Limitada, Francisco Ros Casares, y el Secretario no consejero del Consejo de Administración de Francisco Ros Casares, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Miguel Ángel Melero Bowen.—37.650. y 3.ª 29-7-2004

### NETSCAPE INTERNET COMMUNICATIONS ESPAÑA, S. A.

#### Unipersonal

#### (En Liquidación)

A los efectos de los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de la Sociedad, mediante acuerdo adoptado el 30 de junio de 2004 aprobó la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, aprobando el siguiente Balance Final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Hacienda Pública deudora por varios conceptos .....	327.371,34
Tesorería .....	1.145,42
<b>Total Activo .....</b>	<b>328.516,76</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	394.000,00
Reserva legal .....	12.020,24
Reservas voluntarias .....	1.222.874,09
Resultados negativos de ejercicios anteriores .....	-1.571.782,73
Pérdidas y Ganancias .....	271.405,16
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>328.516,76</b>

Madrid, 22 de julio de 2004.—El Liquidador Único, D. Richard Scott Blackley.—37.875.

### ORMABE, S. A.

#### Reactivación sociedad

La Junta General Extraordinaria y Universal de «Ormabe, S. A.» celebrada en Valencia el día 23/07/2004 acordó la reactivación de la Sociedad y por tanto su retorno a la vida activa, al haber desaparecido la causa de disolución en que se hallaba incurso.

Valencia, 26 de julio de 2004.—El Administrador único, Rafael Beneyto Gandía.—38.299.

### POLIGLÁS, S. A. (Sociedad absorbente)

### PLÁSTICOS ESPUMADOS, S. A. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta General de accionistas de la sociedad Poliglás, Sociedad Anónima, y el socio único de Plásticos Espumados, Sociedad Anónima, acordaron el día 29 de junio de 2004 su fusión mediante la absorción de esta última por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores, conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

En Barcelona, 30 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Poliglás, Sociedad Anónima, D. Juan Verdú Lázaro, y el Administrador único de Plásticos Espumados, S. A., D. Daniel Llinás Sala.—37.866. 2.ª 29-7-2004

### PRECONTE, S. L.

#### (Sociedad absorbente)

### PROLAURISILVA, S. L.

#### (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242, de la Ley reguladora del Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, por medio de este anuncio se hace público que las juntas generales y universales celebradas el día 30 de junio de 2004, por «Preconte, Sociedad Limitada» y «Prolaurisilva, Sociedad Limitada», han acordado la fusión, mediante absorción, de «Prolaurisilva, Sociedad Limitada», por «Preconte, Sociedad Limitada», adquiriendo esta última por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas con fecha 10 de junio de 2004, y en base a los balances de fusión cerrados con fecha 31 de diciembre de 2003 aprobados, igualmente por ambas juntas generales. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del 1 de enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho de todos los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los Balances de fusión, así como, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166, 243 y concordantes de la Ley reguladora del Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Telde, 12 de julio de 2004.—Administrador Único, José Manuel Gutiérrez Galindo.—37.787.

1.ª 29-7-2004

### PROMOCIONES INDUSTRIALES DE TERRASSA, S. A.

#### Acuerdos Junta General Extraordinaria de Accionistas

Se hace constar los acuerdos aprobados por unanimidad en la Junta General Extraordinaria de accionistas:

1. Ampliar el capital social en 2.216.488 euros más, hasta la cifra de tres millones ciento noventa y dos euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 36.880 acciones más, al portador, a la par y sin prima de emisión, de valor nominal 60,10 euros cada una de ellas.

2. Establecer un derecho de suscripción preferente a favor de los actuales accionistas, para suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que poseen, derecho que deberán ejercitar en el plazo mínimo de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción en el BORME, o, en caso de ser superior, hasta el día 30 de septiembre de 2004. El desembolso de las acciones deberá efectuarse mediante aportaciones dinerarias, teniendo que hacer efectivo en el momento de la suscripción como mínimo un importe equivalente al 35% del valor nominal de las acciones suscritas, teniendo que abonar otra cantidad adicional hasta cubrir como mínimo un importe equivalente al 70% del valor nominal de las acciones suscritas en el plazo máximo de un año desde la suscripción, y la restante cantidad hasta llegar al 100% del valor nominal de las acciones suscritas en el plazo máximo de dos años desde la suscripción, sin que en ningún caso estos pagos aplazados puedan ser posteriores a la fecha del día 30 de septiembre de 2006.

3. Delegar en los administradores la facultad de fijar, en el plazo máximo de un año, las con-